

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
METROPOLITANA DE NEIVA  
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO NO 4

INDJU-COJUZ - 40.4

Neiva, 12 de septiembre de 2025

Señor Auxiliar de Policía (hoy retirado)  
RAMOS SALLEG ARTURO JOSÉ  
C.C No. 1.138.077.150  
Investigado Proceso SIE2D No. EE-DEPUY-2024-73  
Neiva

Asunto: notificación por aviso resolución No. 0285 del 03/09/2025.

De conformidad con la Ley 1437 de 2011 "por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", la Policía Nacional empleará este medio para efectuar las notificaciones definidas en el inciso segundo del artículo 69 de la norma ibidem, el cual reza lo siguiente:

*'Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.*

**Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.** (negrillas y subrayas del despacho).

#### ANTECEDENTES:

Para efectos de notificación de la Resolución No. 0285 del 03/09/2025 " Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un auxiliar de Policía Desacuartelado", es preciso aclarar las acciones de los intentos de notificación, así:

Luego de verificar el expediente disciplinario SIE2D No. EE- DEPUY-2024-73, con el fin de obtener datos de ubicación del señor Auxiliar de Policía (Ahora retirado) RAMOS SALLEG ARTURO JOSÉ, identificado con cédula de ciudadanía 1.138.077.150, se logró evidenciar que solo reposa la dirección carrera 8 casa 178 barrio garzones Sucre-Sincelejo), dirección que en su momento fue aportada por el Grupo de Talento Humano de la dirección de antinarcóticos, resaltando que dentro del expediente obra auto declarando investigado ausente de fecha 11 de noviembre del 2024 (ver folio 48), por lo que se dispuso nombrar defensor de oficio, como se evidencia en el auto designado defensor de oficio (ver folio 89), dejando constancia que el disciplinado ya no reside en ese lugar de residencia, y no fue posible su ubicación, desconociendo su paradero, de esta manera el despacho es conocedor que el encartado, ya no reside en esa dirección por lo que sería innecesario volver a citarlo en la dirección antes mencionada; por lo que en derecho se realizara la respectiva notificación por aviso en la página electrónica de la Policía Nacional.

## NOTIFICACIÓN POR AVISO

Por lo anterior y acudiendo al inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 del 11 de enero de 2011 "Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo", me permito notificar **por aviso** al señor Auxiliar de Policía (Ahora retirado) RAMOS SALLEG ARTURO JOSÉ, identificado con cédula de ciudadanía 1.138.077.150, del contenido de la Resolución No. 0285 del 03/09/2025 " Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un auxiliar de Policía Desacuartelado" expedida por parte del Brigadier General HERNAN ALONSO MENESES GELVES, Inspector General de la Policía Nacional de Colombia, indicando en su parte resolutive lo siguiente:

**ARTICULO 1.** Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de trece (13) meses, impuesta al señor **Auxiliar de Policía (Ahora retirado) RAMOS SALLEG ARTURO JOSÉ, identificado con cédula de ciudadanía 1.138.077.150**, En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo. **ARTÍCULO 2.** Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 4 (sede Policía Metropolitana de Neiva), para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y a la Dirección de Talento Humano para que se anexe a la hoja de vida de los sancionados. Para el respectivo registro **ARTÍCULO 3º.** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución. **ARTÍCULO 4º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición. **NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

## ACLARACIONES

- Se le informa al señor Auxiliar de Policía (Ahora retirado) RAMOS SALLEG ARTURO JOSÉ, identificado con cédula de ciudadanía 1.138.077.150, que contra del presente acto no procede ningún recurso, autoridad, ni plazos por tratarse de un acto de ejecución.
- La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente el retiro del aviso.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
Nombre: Carlos Alberto Rendon Arias  
Grado: Subintendente  
Cargo: Sustanciador (A) Procesos Disciplinarios Y/O Penales  
Cédula: 1032413556  
Dependencia: Oficina Control Disciplinario Interno De  
Juzgamiento No 4  
Unidad: Metropolitana De Neiva  
Correo: carlos.rendon4790@correo.policia.gov.co  
12/09/2025 10:58:31 a. m.

Anexo: no

Calle 21 #12-50 Barrio Tenerife  
Teléfono: 3112334278  
menev.cojuz4@policia.gov.co  
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL**

RESOLUCIÓN NÚMERO - 0 2 8 5 DEL 0 3 SEP 2025

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un auxiliar de policía desacuartelado"

**EL INSPECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL**

En uso de las facultades legales, y en especial la que le confiere el numeral 1º del artículo 56 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución nro. 0817 del 02 de septiembre de 2024, el señor **auxiliar de policía ARTURO JOSÉ RAMOS SALLEG**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.138.077.150, fue desacuartelado del servicio militar de la Policía Nacional.

Que el Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 4, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 29 de marzo de 2025, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-DEPUY-2024-73, se resolvió imponer la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de trece (13) meses, al señor **auxiliar de policía (D) ARTURO JOSÉ RAMOS SALLEG**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.138.077.150.

Que según constancia de fecha 21 de abril de 2025, suscrita por el Sustanciador Procesos Disciplinarios y/o Penales, la citada providencia se encuentra ejecutoriada.

Que por encontrarse desacuartelado del servicio militar de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de destitución impuesta, en la respectiva hoja de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo.

En mérito de lo expuesto, el Inspector General de la Policía Nacional (E),

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de trece (13) meses, al señor **auxiliar de policía (D) ARTURO JOSÉ RAMOS SALLEG**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.138.077.150. En consecuencia, registrar en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2.** Enviar copia del presente acto administrativo a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 4 (sede Policía Metropolitana de Neiva), para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, para lo de su competencia, y a la unidad donde repose la hoja de vida del sancionado, para el respectivo registro.

**CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN AUXILIAR DE POLICÍA DESACUARTELADO"**

**ARTÍCULO 3.** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

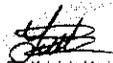
**ARTÍCULO 4.** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

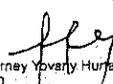
Dada en Bogotá, D. C., a los 03 SEP 2025



Brigadier General **HERNÁN ALONSO MENESES GELVES**  
Inspector General (E)



Elaboró: PP. Yuleiníz María Zabala Ordoñez.  
INGER-ASJUD



Revisó: IT. Ferney Yoverly Hurtado Montaño.  
INGER-ASJUD



Revisó: MY. Harold Alexis Zafra Tristanchó.  
INGER-ASJUD

FECHA DE ELABORACIÓN: 11-08-2025  
UBICACIÓN RED: Y1202501. ACTOS ADMINISTRATIVOS01 AUXILIARES.  
RADICADO GEPO: GS-2025-030428-MENEV

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.  
Teléfono (601) 5803390  
[inger.asiur@policia.gov.co](mailto:inger.asiur@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

Página 1 de 1	PROCESO DE INTEGRIDAD POLICIAL	 POLICÍA NACIONAL
Código:		
Fecha:	CONSTANCIA SECRETARIAL EE-DEPUY-2024-73	
Versión:		

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL COLOMBIA – INSPECCIÓN GENERAL – INSPECCIÓN DELEGADA REGIÓN DOS DE JUZGAMIENTO - OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO No 4 MENEV – DESPACHO – CONSTANCIA SECRETARIAL.**

Neiva Huila, 12 de septiembre de 2025

<b>Referencia</b>	CONSTANCIA SECRETARIAL – NO UBICACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ACTO ADMINISTRATIVO
<b>Investigado</b>	Señor Auxiliar de Policía (Ahora retirado) RAMOS SALLEG ARTURO JOSÉ
<b>No. Radicado</b>	SIE2D No. EE-DEPUY-2024-73

En la fecha y siendo las 08:00 horas, el suscrito funcionario de la Oficina Control Disciplinario Interno de juzgamiento No 4 de la Policía Metropolitana de Neiva, deja expresa constancia que no fue posible la ubicación del señor Auxiliar de Policía (Ahora retirado) RAMOS SALLEG ARTURO JOSÉ, identificado con cédula de ciudadanía 1138077150, sujeto procesal dentro de la Investigación Disciplinaria SIE2D No. **EE-DEPUY-2024-73**, con el fin citarlo para efectuar la notificación personal de la resolución No. 0285 del 03/09/2025 "*Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un auxiliar de Policía Desacuartelado*" expedida por parte del señor Brigadier General HERNAN ALONSO MENESES GELVES, Inspector General de la Policía Nacional de Colombia, teniendo en cuenta que al verificar el expediente disciplinario, obra auto declarando investigado ausente de fecha 11 de noviembre del 2024 (*ver folio 48*), por lo que se dispuso nombrar defensor de oficio, como se evidencia en el auto designado defensor de oficio (*ver folio 89*), dejando constancia que el disciplinado ya no reside en ese lugar de residencia, y no fue posible su ubicación, en este sentido las decisiones y actuaciones disciplinarias fueron surtidas a través de su apoderado de oficio; por lo que en derecho se realizará la respectiva notificación por aviso en la página electrónica de la Policía Nacional.

Así mismo se trató de tomar el día 12/09/2025 a las 08:11 horas contacto al abonado telefónico Nro. 3128043277, no ingresa la llamada, en este sentido de conformidad con la Ley 1437 de 2011 "*por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*", la Policía Nacional empleará ese medio para efectuar la notificación definidas en el inciso segundo del artículo 69 de la norma ibidem.

Lo anterior constancia se expide, fin obre dentro del Expediente.



Subintendente **CARLOS ALBERTO RENDON ARIAS**  
Sustanciador Procesos Disciplinarios y/o Penales